



XXXII Reunión Consultiva del Tratado Antártico

Declaración ministerial de Washington sobre el quincuagésimo aniversario del Tratado Antártico

En el año del quincuagésimo aniversario de la firma del Tratado Antártico (el “Tratado”) en Washington el 1 de diciembre de 1959, las Partes Consultivas del Tratado Antártico,

Reconociendo los logros históricos del Tratado en la promoción de la paz y la cooperación internacional en la región antártica durante el último medio siglo;

Reconociendo que es en interés de toda la humanidad que la Antártida continúe utilizándose exclusivamente para fines pacíficos y que no llegue a ser escenario u objeto de discordia internacional;

Reconociendo la índole integral y recíproca del Sistema del Tratado Antártico, que abarca, entre otros, el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos y la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas, así como el papel fundamental del Tratado en ese sistema;

Recordando su compromiso con la protección integral del medio ambiente antártico y los ecosistemas dependientes y asociados, así como la designación de la Antártida como reserva natural, consagrada a la paz y a la ciencia;

Teniendo presente que la libertad de investigación científica es y continúa siendo una piedra angular del Tratado;

Recordando que este aniversario tiene lugar tras el último Año Polar Internacional, empeño científico multidisciplinario que contó con el apoyo de todas las Partes y fue avalado en la Declaración Antártica de Edimburgo de 2006 sobre el Año Polar Internacional;

Reconociendo el papel fundamental que desempeña la ciencia antártica en la comprensión del sistema climático mundial;

Preocupadas por las repercusiones de los cambios ambientales mundiales, en particular el cambio climático, en el medio ambiente antártico y los ecosistemas dependientes y asociados, y

Teniendo presente la necesidad de procurar que la actividad humana en la Antártida, incluido el turismo, se realice de una forma que promueva efectivamente la protección continua del medio ambiente antártico y reduzca al mínimo el impacto acumulativo,

Por la presente:

1. *Reafirman* su compromiso incesante con los objetivos y el propósito del Tratado Antártico y los demás elementos del Sistema del Tratado Antártico;
2. *Reafirman* la importancia de las disposiciones del Tratado que garantizan la libertad de investigación científica y reservan la Antártida exclusivamente para fines pacíficos, exenta de medidas de índole militar;
3. *Reafirman* la importancia que atribuyen a la contribución del Tratado, y del artículo IV en particular, a la continuación de la armonía internacional en la Antártida;
4. *Ponen de relieve* la importancia del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente;
5. *Reafirman* su compromiso con el artículo 7 del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, que prohíbe toda actividad relacionada con los recursos minerales que no sea la investigación científica;
6. *Subrayan* la importancia de la cooperación relacionada con la conservación de los recursos vivos marinos y de su refuerzo en el marco de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos;
7. *Prometen* intensificar sus esfuerzos para preservar y proteger los ambientes terrestres y marinos de la Antártida;
8. *Reciben con beneplácito* el aumento de las Partes del Tratado Antártico, de los doce signatarios originales de 1959 a cuarenta y siete Partes en ocasión de este

aniversario, e instan a otros Estados comprometidos con los objetivos del Tratado Antártico a que se adhieran de conformidad con sus disposiciones;

9. *Instan* a las Partes a que trabajen por medio de otras organizaciones internacionales apropiadas que tienen pericia en relación con ciertas actividades que también podrían realizarse en el Área del Tratado Antártico, en particular las relacionadas con la navegación y la aviación, a fin de prestar especial atención a la formulación, la aprobación y la aplicación efectiva de medidas para promover la seguridad y la protección ambiental en la Antártida;

10. *Confirman* su intención de trabajar mancomunadamente para comprender mejor los cambios del clima de la Tierra y de buscar activamente formas de abordar los efectos de los cambios climáticos y ambientales en el medio ambiente antártico y los ecosistemas dependientes y asociados;

11. *Se comprometen* a apoyar y consolidar los programas científicos innovadores relacionados con la Antártida que se iniciaron como parte del Año Polar Internacional 2007-2008, así como a promover los programas de educación y divulgación a fin de mejorar el entendimiento mundial y el compromiso de proteger el medio ambiente antártico, y

12. *Deciden* continuar y extender, para beneficio de toda la humanidad, la cooperación cimentada en el Tratado y en el Sistema del Tratado en los últimos cincuenta años.

Aprobada en Washington el 6 de abril de 2009.